



MAT.: AUTORIZA NUEVO HORARIO DE TRABAJO A DOÑA FRANCISCA ARANDA MUGA, SEGÚN ART. 206 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO.

ALGARROBO,

22 JUN 2018

DECRETO N°:

VISTOS:

3742



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal 2018.
10. D.A. N° 2.722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.

CONSIDERANDO:

- Lo establecido en el art. 206 del código del trabajo que señala "Las trabajadoras tendrán derecho a disponer, a lo menos, de una hora al día, para dar alimento a sus hijos menores de dos años".
- D.A. N° 2.431 de fecha 25.07.2017, Registra licencia médica post natal, a funcionaria Francisca Aranda Muga por 84 días.
- Que la funcionaria Francisca Aranda Muga, tiene una hija menor de dos años, nacida el 14 de julio de 2017.

DECRETO:

- I. Autorícese nuevo horario de trabajo, a contar del 18 de junio 2018 al 14 de julio 2019, a doña **FRANCISCA ARANDA MUGA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ para que se desempeñe como Técnico de Nivel Superior en enfermería, en el Cesfam Algarrobo, según lo establecido en el artículo 206 del código del trabajo, quedando su jornada laboral distribuida bajo la siguiente modalidad horaria:
 - Lunes a Jueves desde las 08:30 a las 16:30 hrs.
 - Viernes desde las 08:30 a 15:30 hrs.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JYM/PMM/U.C./DMD/dto
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal (2)
- Archivo Desam - DEPTO. DE SALUD (1)

